



## Bases legales del concurso “Bastetan@s Viajer@s»

### Primera. -ENTIDAD ORGANIZADORA, OBJETO, DURACIÓN Y ÁMBITO

La organización del concurso está promovida por la concejalía de juventud del Ayuntamiento de Baza con domicilio en Plaza Mayor nº 4, 18800, Baza (Granada), y N.I.F P1802400.

El Ayuntamiento de Baza organiza, el concurso “Bastetan@s Viajer@s” de ámbito local, cuya participación está abierta a participantes mayores de edad.

El concurso se iniciará desde la publicación de las bases en el BOP y finalizará el 30 de septiembre de 2024 a las 24:00 (hora española peninsular).

### Segunda. – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas (en adelante, los “Participantes”) que acepten las presentes Bases Legales y cumplan las siguientes normas de participación:

- Ser mayor de 18 años y menor de 27 años.
- Contar con un perfil válido en Instagram.
- Estar empadronado en el municipio de Baza con una antigüedad mínima de un año.
- Seguir al perfil de @areajovenbaza.
- Dar me gusta a la fotografía promocional del sorteo en el perfil de @areajovenbaza.
- Mencionar en los comentarios de la fotografía promocional del sorteo en el perfil de @areajovenbaza a dos (2) amigos, familiares o conocidos que cuenten con un perfil válido en Instagram.

La participación en el presente concurso, así como la publicación de los comentarios que se realicen por parte de los Participantes no podrán vulnerar bajo ningún concepto las [Reglas comunitarias de Instagram](#) ni las [Condiciones de uso de Instagram](#).

### Tercera. - DESCRIPCIÓN.

Bastetan@s Viajer@s es un programa del Ayuntamiento de Baza que quiere ofrecer a l@s jóvenes, a partir de 18 años de edad, la experiencia de un viaje en el que puedan aprovechar la libertad de circulación en la Unión Europea, descubrir la diversidad de Europa mientras viaja, aprender sobre la historia y el patrimonio cultural europeos y conocer a personas de todo el continente y, en último término, promocionar el municipio bastetano durante su viaje.



El concurso tendrá la siguiente estructura:

La concejalía de juventud del Ayuntamiento de Baza, va a seleccionar a 4 jóvenes que tengan entre 18 y 27 años a fecha de convocatoria del concurso.

Se establecen dos modalidades de concurso:

- Dos plazas individuales.
- Una plaza para grupo de dos personas.

En el supuesto de que no se presentara nadie para la categoría de dos personas o ésta se declarase desierta, estas dos plazas se incrementarán en las plazas individuales y viceversa.

El Ayuntamiento de Baza concederá a los jóvenes ganadores unos bonos para que viaje por la Unión europea entre el 1 de enero y el 31 diciembre durante un periodo máximo de un mes.

Los participantes deberán contestar presentar un proyecto para proponer cuál es su viaje ideal por Europa y como realizarán su labor de informadores y embajadores bastetan@s. Se valorará la creatividad y la originalidad de las propuestas, así como el tipo de promoción de Baza que durante el viaje que se realizará.

Los participantes, una vez examinado el proyecto del viaje, realizarán una entrevista con la comisión de valoración compuesta por el personal de la concejalía de juventud, donde explicarán el proyecto aportado y sobre todo como realizarán su labor de proyección de Baza hacia el exterior a lo largo de su viaje.

La concejalía de juventud tendrá en especial consideración, a aquel concursante que presente una mejor difusión de su viaje en redes sociales implicando a jóvenes bastetan@s como acompañantes virtuales de su viaje y haya difundido entre otros jóvenes europeos Baza como posible destino turístico, así como la originalidad y la fiabilidad.

#### **Cuarta. - PREMIOS, CONDICIONES DEL CONCURSO Y FORMA DE CANJE**

Los Participantes que no hayan seguido todos los pasos de la dinámica quedarán automáticamente eliminados del concurso. Cualquier perfil que se detecte como falso o que cometa actos fraudulentos también se eliminará del sorteo.

Una vez el Ayuntamiento de Baza tenga conocimiento de quién es el ganador, lo comunicará a partir del 28 de octubre de 2024 a través de la web municipal.

El premio de la presente Promoción está valorado en 383.50 euros, e incluye:

- Seguro de viaje.
- Gastos de gestión.



- Pase de Interrail global 2ª clase. El pase global es un pase de 7 días. Este formato permite dos opciones de viaje:
  - 7 días de viaje ilimitado en tren. Toma todos los trenes que desees de la medianoche a la medianoche cada día de tus 7 días de viaje. Esta opción es perfecta para visitar entre 6 y 8 destinos.
  - 1 mes de aventura. Puedes usar tus 7 días de viaje cuando quieras en un periodo de 1 mes a partir de tu fecha de inicio. Distribuye tus días o viaja de una manera continua, tú eliges

En cuanto a las condiciones del premio: las fechas son bajo petición del ganador. Una vez el ganador confirme las fechas en las que desea disfrutar del premio, no se podrán hacer cambios. El premio será válido para viajar entre el 15 de noviembre de 2024 y la fecha de finalización del bono. Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo u otro producto.

Si el ganador no pudiera ser localizado o contactado dentro de los siete (7) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de @areajovenbaza, el premio será otorgado al siguiente en el tiempo en cumplir con los requisitos de participación y se entenderá que el primer ganador renuncia de forma irrevocable al premio concedido. En caso de que no pudiese localizarse al Participante suplente en un nuevo plazo de siete días (7) naturales desde la comunicación remitida por @areajovenbaza el premio quedará desierto.

#### **Quinta. – LIMITACIONES**

Se considerarán nulas aquellas participaciones que se hayan realizado posteriormente a la fecha de finalización del concurso, así como las que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado segundo de las presentes Bases Legales. El Ayuntamiento de Baza se reserva el derecho de excluir del concurso a aquellos Participantes que sospeche o detecte que hayan participado de cualquier manera fraudulenta.

Si se evidenciase que los ganadores o suplentes no cumplen con los requisitos exigidos en las Bases, o bien no acreditaran lo que les sea solicitado, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del concurso perdiendo todo derecho sobre el premio otorgado en virtud de esta Promoción.

El premio entregado no será susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los ganadores, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero. El Ayuntamiento de Baza se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este concurso.

En el caso de que no pudiera realizarse el viaje por parte del premiado/a, por causas no debidamente justificadas, una vez contratado el pase de interrail, éste deberá abonar al



ayuntamiento la cantidad correspondiente por los gastos realizados (el pase interrail es nominativo e intransferible, y una vez contratado con el nombre de las personas que acepten el premio, no puede solicitarse el reembolso del dinero).

Se establece un plazo de quince (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada por este concurso.

#### **Sexta. – EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

A título enunciativo y no limitativo, no se responsabiliza de las siguientes circunstancias

- De los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.
- De los casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del concurso o el disfrute total o parcial de su premio. En caso de que este concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Ayuntamiento de Baza y que afecte al normal desarrollo del concurso, el Ayuntamiento de Baza se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

#### **Séptima. – LIMITACIÓN EN EL CONTENIDO DE LAS FOTOS Y LOS COMENTARIOS.**

- **Discriminación:** En ningún caso podrán realizarse con una intención que pretenda discriminar a terceras personas y que vulneren los principios del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen y a la dignidad de la persona. Se prohíbe cualquier tipo de contenido discriminatorio ya sea por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.
- **Actividades ilegales:** No podrán incluir contenido que promuevan actividades ilegales o que incorporen contenido obsceno o difamatorio.
- **Contenidos autodestructivos:** Se prohíbe incluir contenido que promueva el consumo de sustancias estupefacientes o que pudiera incitar a trastornos alimenticios y a la autolesión.
- **Violencia:** Está expresamente prohibido participar con fotos y comentarios que promuevan la violencia y/o que incluyan sin limitación alguna, la violencia sexual o la violencia contra animales y personas.
- **Contenido degradante:** No están permitidas fotos y comentarios que sean intimidantes, amenazantes degradantes o que de cualquier manera promuevan la violencia contra una persona o un colectivo determinado.



- **Contenido sexual:** Está expresamente prohibido incorporar cualquier tipo de contenido sexual.

En caso de que se acreditara que cualquiera de los participantes del concurso incurriera en alguna de las limitaciones establecidas en el presente apartado, el Ayuntamiento de Baza se reserva el derecho de excluir a dicho Participante del presente concurso.

El Ayuntamiento de Baza no se responsabiliza de los daños ocasionados por el contenido incluido en las fotografías publicadas por los participantes en el concurso, y que en un momento dado pueda herir la sensibilidad de otros participantes, por lo que el Ayuntamiento de Baza declina toda la responsabilidad legal y jurídica de todas las fotografías y descripciones.

### **Octava. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, “**RGPD**”) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, “**LOPDGDD**”), cada Participante con la aceptación de estas Bases Legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en esta Promoción sean incorporados a una base de datos titularidad del Ayuntamiento de Baza para tramitar la participación del Participante y para comunicarle el premio en caso de que resultase ganador.

El Participante garantiza que los datos personales facilitados son veraces y se hace responsable de comunicar al Ayuntamiento de Baza, cualquier modificación de los mismos. El participante responderá, en cualquier caso, de la veracidad de los datos facilitados, reservándose el Ayuntamiento de Baza el derecho a excluir de la Promoción a todo Participante que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de ejercitar las demás acciones que procedan en Derecho. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de Protección de Datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar al Ayuntamiento de Baza de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitas.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, limitación, portabilidad, olvido y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un e-mail a [info@ayuntamientodebaza.es](mailto:info@ayuntamientodebaza.es), o por carta dirigida a la dirección Plaza Mayor, 4, 28013, Madrid, adjuntando una copia del DNI.

### **Novena. – CAMBIOS Y ACEPTACIÓN**

El Ayuntamiento de Baza se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en el concurso.



La participación en la Promoción comporta la íntegra aceptación de estas Bases Legales por parte de los Participantes que se inscriban en el presente concurso

#### **Décima. – LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Estas Bases Legales se interpretarán y regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales competentes.